



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº195-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 16 de diciembre del 2016

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°21146-2016, interpuesta por JUAN CARLOS HERRERA, representado por Brisette Graciela Herrera Santos y ANGELICA CONSUELO SANTOS ALARCÓN sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°869-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **JUAN CARLOS HERRERA**, representado por Brisette Graciela Herrera Santos, y **ANGELICA CONSUELO SANTOS ALARCÓN** solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 26 (veintiséis) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el 24 de marzo del 2001;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de JUAN CARLOS HERRERA y ANGELICA CONSUELO SANTOS ALARCÓN suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y-CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG VICENTE E CONZATEZ MAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Bramia Brinaina da Asturias da la Concordia